



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÁQUEZA

Proceso número: 251516108009201680116
Procesado: Elkin Giovanni Pardo Cruz
Delito: Inasistencia Alimentaria

Cáqueza (Cund.) diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Comoquiera que el delegado de la Fiscalía General de la Nación mediante oficio del 14 de enero de 2022, solicitó el aplazamiento de la audiencia que se tenía programada para ese mismo día a la hora de las 11:30 am, se dispone programar la audiencia de verificación de preacuerdo, para el próximo cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Es de resaltar que la audiencia se realizará por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS, habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus COVID-19, la cual deberá ser generada y convocada por el centro de servicios judiciales de esta municipalidad. ["conéctese acá"](#)

Cítense e infórmense los mecanismos para la efectiva conexión a través del medio electrónico y físico más idóneo a las personas que deban intervenir en la misma, a través de los datos suministrados por el solicitante y los que registre el Centro de Servicios Judiciales.

A continuación, se relacionan los datos con que cuenta este despacho:

Fiscal: Héctor Vargas Medina
Dirección: Calle 4 N° 3 – 53.
Teléfono: 8481339.
E-mail: hector.vargas@fiscalia.gov.co

Defensa: Dr. Alberto Rojas Urrego
Dirección: Av 4 N° 4 – 39 Cáqueza.
Teléfono: 8480359

Imputado: Elkin Giovanni Pardo Cruz.
Dirección: Vereda Guamal- Finca El Mango –Quetame
Teléfono: 3008471952

Víctima: Marleny Roció Castro Velásquez.
Dirección: Calle 3 N° 1 - 30 Cáqueza
Teléfono: 3102856906

R. Víctima: Helí Arias Castro
Dirección: N/R.
Teléfono: 3102189215
Email: heliarrias63@hotmail.com

Ministerio Público: Alejandro Guerrero Parrado





Dirección: Palacio Municipal, Piso 1 Cáqueza.
Teléfono: 8480347.

Si el centro de servicios no registra la información necesaria para convocar la audiencia que aquí se programa, debe solicitar a la Fiscalía que se la suministre, igualmente, que remita con antelación a las partes el material probatorio que pretenda hacer valer.

Las constancias de las notificaciones deberán ser remitidas por el centro de servicios para que obren en el expediente y se pueda establecer lo pertinente al inicio de la audiencia.

Envíese copia de este auto a cada uno de los intervinientes.

Adviértase que en caso que el procesado o víctima presenten obstáculos para su conectividad, pueden dirigirse a las instalaciones del Despacho, para garantizar su presencia en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase

Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez



Firmado Por:

**Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Caqueza - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc917f3d2ec0deb917fe4a2d6d492840a77ddf6430a5c3ca6e2a37a720e58b79**

Documento generado en 19/01/2022 09:12:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>